LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2011

"PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RC) Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA"

ADENDA Nº 3

La DINAC de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 inciso "b", el Art. 40 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley y el Decreto Nº 948/10, emite la siguiente Adenda, a fin realizar las siguientes modificaciones y aclaraciones:

MODIFICACIONES:

	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 22.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DINAC.-** Dirección: Mcal. López y 22 de Setiembre.- Número del Piso/Oficina: Tercer Piso – Oficina de la U.O.C. Ciudad: Asunción - Paraguay.- La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: **14 de junio de 2011.-** Hora: **10:00 hs.-**
IAO 25.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: Dirección: Mcal. López y 22 de Setiembre.- Número de Piso/Oficina: 3º Piso.- Ciudad: Asunción, Paraguay Fecha: **14 de junio de 2011.-** Hora: **10:30.-**

ACLARACIONES

CONSULTA: **R.: Significa RESPUESTA**

- Por lo que solicitamos quede fijado el monto en el mínimo exigido en vuestro Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia en Gs. 4.000.000.000 (guaraníes cuatro mil millones, incluyendo lo concerniente a las inversiones financieras, a plazo fijo en financieras, bancos, bonos del tesoro nacional, moneda nacional o extranjera, caja de ahorro a la vista, cuentas corrientes, etc.), ya que en las condiciones exigidas actualmente estarían limitando nuestra participación.

R.: **Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y adendas respectivas, debido a que, en caso de un siniestro total, poco o nada tendría la DINAC que reclamar al reaseguro, en vista a que el compromiso asumido es con la Aseguradora Nacional. Es importante que la empresa adjudicada, pueda responder mínimamente por el margen de retención requerido (1%), para los casos de que suceda un siniestro total, puesto que este porcentaje del riesgo puede o no ser reasegurado por la Aseguradora Local, a elección de sus políticas internas, pero si puede ser exigido por la DINAC, en vista a que forma parte de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.**
Además, por la magnitud de los siniestros aeronáuticos y que tienen como consecuencia siempre millonarias pérdidas, consideramos que la cobertura requerida, tanto para TRO y RC, son mínimas para ambos aeropuertos, por lo que es menester de la DINAC, asegurar que el riesgo asumido por la Aseguradora Local, pueda ser solventado de manera inmediata, por lo menos hasta la concurrencia de la retención. Por esto, es importante señalar que, debido a las coberturas requeridas, lo mínimo en caso de que se produzca un siniestro total, tanto para TRO o RC, acarrearía un compromiso con la Aseguradora de USD 1.000.000 (dólares americanos un millón) aproximadamente, por lo que es importante que las disponibilidades de la misma se hallen en condiciones de responder por dicha suma.

CONSULTA:

- "... solicitamos **Confirmar** si el Patrimonio Neto No Comprometido requerido será el indicado en la **Nómina de Aseguradoras Habilitadas y posición patrimonial expedida al 28/02/11, por la Superintendencia de Seguros del BCP** solicitada como información requerida para la evaluación de Situación Financiera (Pág. 39 del PBC) o será tomada de la **Información de margen de Solvencia y Fondo de Garantía (Res. 239/07) del último ejercicio cerrado al 30/06/2010 presentada a la Superintendencia**, cuya copia no ha sido requerida en el PBC."

R.: **Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y adendas respectivas, puesto que el Patrimonio No Comprometido, nos otorga una situación actualizada del aspecto financiero de la Aseguradora a la fecha de la Apertura de Ofertas, que los datos proporcionados por el último balance presentado al 30/06/2010. Además, cabe resaltar que para disponibilidades se tomará y analizará para la evaluación lo expuesto en el rubro disponibilidades del balance último publicado.**

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Se remite la presente Adenda, que consta de 02 (dos) hojas como complemento del pliego de Bases y Condiciones la cual pasa a formar parte del mismo y deberá presentarse como contenido de la Oferta debidamente numerada y rubricada por el Representante de la firma oferente.

Lic. Francisco Cáceres
Jefe Dpto. de Licitaciones